



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 252-2023- MDC-A

Colquamarca, 23 de agosto del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COLQUEMARCA

VISTOS:

La Opinión legal N°247-2023-MDC-OGAJ/ENH, de fecha 23 de agosto de 2023, emitido por el Bach. Elías Ninaquispe Huamani, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N°018-2023-PVL/MPCH/C, de fecha 21 de agosto de 2023, emitido por el Bach. Ivan Caldereron Cjuro Responsable del PVL, la Solicitud S/N, de fecha 08 de Agosto de 2023, emitido por la presidenta de la Organización Social Club de Madres "Virgen Asunción", de la Comunidad Campesina de Huascja Urinsaya, mediante el cual solicita Reconocimiento de la Organización Social de Base Club de Madres "Club de Madres "Virgen Asunción", de la Comunidad Campesina de Huascja Urinsaya, del distrito de Colquamarca, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS); y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° modificado por Ley N°30305, Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (..)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 13) del artículo 2° de la Constitución Política del Estado; toda persona tiene derecho a constituir asociaciones, fundaciones y diversas y formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley.

Que, el numeral 5) del artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia de las municipalidades en materia de participación vecinal en el desarrollo local, establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización y organizar los registros de las organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción, concordando con el artículo 84° de la acotada norma, las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las funciones específicas exclusivas como reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, las Organizaciones sociales de base, deberán ser reconocidas como tal por la municipalidad de acuerdo con la Ley N° 25307, la misma que en su artículo 1° refiere expresamente "Declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionados, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario".

Que, artículo 3° refiere tácitamente "las Organizaciones Sociales de Base inscritas en los Registros de los Gobiernos Locales, en virtud de normas de carácter provincial o distrital, podrán convalidar esta inscripción ante el Registro Público Regional, con el solo mérito de la respectiva resolución municipal que declare el registro", a esto corresponde y es procedente realizar el Reconocimiento de la Junta Directiva de la Organización Social de Base (OSB) de comedores populares pertenecientes a la jurisdicción del distrito de Colquamarca.

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Artículo 17 habla acerca de la Eficacia anticipada del acto administrativo, asimismo el Artículo 17.1. refiere que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

2023 - 2026

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COLQUEMARCA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
2023 - 2026

eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, el régimen de la eficacia de los actos administrativos previsto en el artículo mencionado, es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público, ni afecte a terceros; en el presente caso se solicita la efectividad anticipada, dicha solicitud es favorable a los administrados, asimismo no lesionan derechos fundamentales o interés de buena fe, ya que simplemente se pide su reconocimiento, inscripción y registro del concejo directivo y fiscal de la JASS, por lo que no hubiera ningún inconveniente en aplicarse la efectividad anticipada;

Que, asimismo tomando en cuenta la Ley N° 27444, Oestablece en su artículo IV del Título Preliminar 1.7 el "Principio de Veracidad y, concordante con el artículo 42 de la Ley N° 27444, se presume que el contenido en el documento de la referencia que conforma el presente expediente administrativo responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificados por sus emisores, asimismo, el artículo 6, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituye motivación de la declaración de conformidad;

Que, mediante el Expediente N° 4735-2023, el cual contiene la Solicitud S/N, de fecha 08 de Agosto de 2023, presentada por la presidenta de la Organización Social de Club de Madres, Sra. Doris Angelica Choque Challa, mediante el cual solicita el reconocimiento como Organización Social de Base del Club de Madres "Club de Madres "Virgen Asunción", de la Comunidad Campesina de Huascja Urinsaya, del distrito de Colquamarca, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco, en el registro de Organizaciones Sociales (RUOS) adjuntando el acta legalizada (copia simple), acta de elección de Junta directiva (copia simple), copia de DNI, testimonio, nómina del padrón, con un total de 56 socias pertenecientes a la O.S.B y el registro de personería jurídica el mismo que contempla a los anteriores miembros de la Junta Directiva, Partida Registral N° 11102805(copia simple).

Que, mediante el Informe N°018-2023-PVL/MPCH/C, de fecha 21 de agosto de 2023, emitido por el Bach. Ivan Caldereron Cjuro, Responsable del PVL, quien remite la solicitud de reconocimiento de O.S. Club de Madres "Club de Madres "Virgen Asunción", de la Comunidad Campesina de Huascja Urinsaya, del distrito de Colquamarca, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco, dando opinión favorable para su reconocimiento asimismo se adjunta la legalización del acta (copia simple), acta de elección de la nueva junta directiva (copia simple), copia simple de testimonio, copia simple de padrón de socias y copia simple de personería jurídica caducada, conforme se menciona el siguiente cuadro:

Ítem	Apellidos y Nombres	DNI	Cargo
1	Choque Challa, Doris Angélica	71786778	Presidenta
2	Diaz Molina, Carmen	74317478	Vicepresidenta
3	Rendon Mallma, Belinda	47457205	Secretaria
4	Arias Baca, Luishiña	47847465	Tesorería
5	Chavez Ataucuri, Fortunata	24790817	Vocal
6	Champi Ataucuri, Emilliana	44337779	Fiscal

Que, mediante la Opinión legal N°247-2023-MDC-OGAJ/ENH, de fecha 23 de agosto de 2023, emitido por el Abog. Elías Ninaquispe Huamani, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el cual emite su pronunciamiento y opina que resulta procedente aprobar con eficacia anticipada, el reconocimiento de la Organización Social de Base Club de Madres "Club de Madres "Virgen Asunción", de la Comunidad Campesina de Huascja Urinsaya, del distrito de Colquamarca, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco, el reconocimiento bajo Resolución de Alcaldía, así como de la Junta Directiva comprendido desde el 23 de enero del 2023 hasta el 22 de enero del 2025.

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

2023 - 2026
Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COLQUEMARCA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
2023 - 2026

Que, mediante el proveído de Gerencia Municipal, de fecha 21 de agosto de 2023, mediante el cual dispone a Secretaria General, que se emita el acto resolutivo correspondiente.

Por lo que estando a lo expuesto a los fundamentos en los párrafos precedentes y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; se,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR con EFICACIA ANTICIPADA, EL RECONOCIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE AL CLUB DE MADRES "VIRGEN ASUNCIÓN", DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUASCJA URINSAYA, DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO el Reconocimiento Bajo Resolución de Alcaldía, así como de la JUNTA DIRECTIVA COMPRENDIDO DESDE EL 23 DE ENERO DE 2023 HASTA EL 22 DE ENERO DE 2025, conformado por las siguientes personas:

Item	Apellidos y Nombres	DNI	Cargo
1	Choque Challa, Doris Angélica	71786778	Presidenta
2	Diaz Molina, Carmen	74317478	Vicepresidenta
3	Rendon Mallma, Belinda	47457205	Secretaria
4	Arias Baca, Luishiña	47847465	Tesorería
5	Chavez Ataucuri, Fortunata	24790817	Vocal
6	Champi Ataucuri, Emiliana	44337779	Fiscal

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, y Sub Gerencia de Programas Sociales y Poblaciones Vulnerables, la inscripción correspondiente en el padrón de organizaciones sociales de base, así como la implementación en cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución y conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución a Gerencia Municipal, y demás dependencias para su conocimiento y a la Oficina de Tecnologías de la información y Soporte Técnico la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, CUMPLASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

Cc.
G.M.
G.D.S.
S.G.P.S.P.V. (II)
O.I.S.T.
Arch.
S.O.A.L.P.C.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COLQUEMARCA

Alf. Santos Quedo Ataucuri
ALCALDE
DNI: 24811845

¡Colquemarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!